DEPENDENCIA	

1.	**INFORMACIÓN GENERAL**	
1.1.	**FECHA DE PRESENTACIÓN:**	23 OCT 2024
1.2.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	
1.2.1.	**NOMBRE:**	
1.2.2.	**CÓDIGO:**	
1.3.	**NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	CONTRATO ____X__ ORDEN DE COMPRA _____
1.4.	**PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR**	**CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dañe) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: A la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo No. 031 de diciembre 22 de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el periodo 2024-2027."

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 502 del 14 de diciembre de 2023, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2024.

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es identificar los compromisos de la gerencia con respecto a la viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación de servicios de salud, en las áreas de dirección y gerencia, financiera y administrativa y gestión hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los objetivos específicos del plan de desarrollo 2024-2027 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL ÁREA.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es la única institución prestadora de servicios de salud -IPS- pública de III Nivel de complejidad del departamento de Boyacá, con ochenta y nueve (89) servicios habilitados de mediana y alta complejidad, la cual en su portafolio oferta aproximadamente cuarenta y cinco (45) especialidades y subespecialidades buscando mejorar la accesibilidad e integralidad de la atención de la población, enfocada en la oferta de Servicios de alta complejidad del departamento y de municipios de los departamentos circunvecinos, lo que genera un aumento en la demanda de los servicios de la ESE.

Lo anterior, se ha evidenciado en el aumento progresivo de los egresos hospitalarios, en la demanda insatisfecha y principalmente en el índice ocupacional de cada uno de los servicios de la institución, siendo hospitalización adulto y pediátrica los de mayor afectación e impactando negativamente el servicio de urgencias; es así como al consolidar el índice ocupacional para la ESE se puede observar, que para la vigencia 2023 en promedio esta estuvo en el 140%, dos puntos por arriba de la vigencia 2022 .

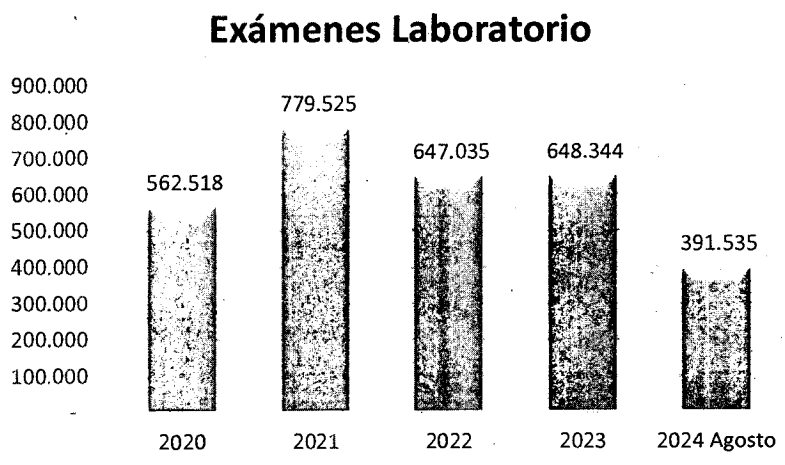
El panorama anterior, y los requerimientos constantes por parte de la población y de la normatividad vigente y en aras de mejorar la prestación de los servicios de salud, la ESE ha realizado formulación e implementación de proyectos que permiten aumentar y mejorar la capacidad de instalada de la infraestructura hospitalaria, proyectos como la Construcción de la Ampliación de Urgencias e Infraestructura de Alta Complejidad de La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja (ETAPA 1) Departamento de Boyacá, sin embargo, el crecimiento en cama hospitalaria y en servicios como urgencias y cirugía, exige una mayor oferta de servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica como laboratorio clínico, terapias e imágenes diagnosticas, principalmente; evidenciada en el crecimiento en la oferta y demanda de servicios como laboratorio clínico, el cual presenta un incremento del 15% entre las vigencias 2020 y 2022; con respecto a la vigencia 2023 y 2024 a pesar que no es significativo el incremento si se observa una tendencia creciente, es importante aclarar que para este último año se espera cerrar con un incremento del 5% frente a la vigencia anterior.

Tabla. Número Laboratorio por mes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2020	48.113	45.587	41.680	33.753	30.641	32.747	41.420	41.953	53.026	65.644	62.228	65.726	562.518
2021	54.462	76.141	68.952	71.876	67.444	69.826	65.034	73.636	61.810	55.730	55.943	58.671	779.525
2022	49.467	61.581	58.139	49.293	63.367	59.700	46.779	46.251	49.890	53.211	51.548	57.809	647.035
2023	46.656	52.565	59.367	49.215	63.567	56.476	50.808	55.674	52.645	52.579	54.738	54.054	648.344
2024	50.929	55.181	59.896	54.966	60.759	59.620	50.184						391.535

Fuente: informe Calidad 2193



Fuente: informe Calidad 2193

Es importante acotar que la insuficiencia de infraestructura para este servicio se ha visto limitada teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico del equipo biomédico siendo necesario la optimización de espacios a través de su conversión específicamente, ambiente de toma de muestras, el cual se elimina a necesidad de áreas de análisis

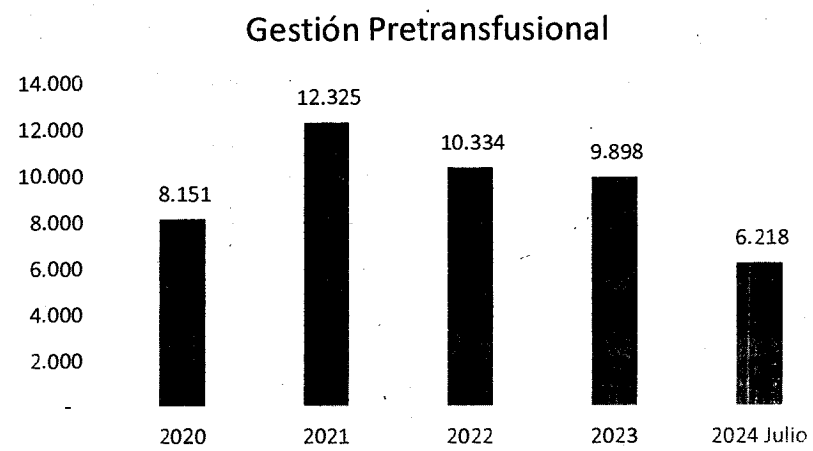
Así mismo lo que corresponde al servicio de gestión pretransfusional, para la vigencia 2022 presenta un incremento del 26.8% frente a la vigencia 2020, con respecto a la vigencia 2023 frente a 2022 no se observa crecimiento, sin embargo, mantiene una tendencia; para la vigencia 2024 con respecto al crecimiento que lleva al mes de julio se espera cerrar con un incremento de 12%.

Tabla: Número de pruebas cruzadas

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	535	879	983	898	997
FEBRERO	538	967	1005	887	913
MARZO	610	1141	930	1004	835
ABRIL	481	1084	886	907	937
MAYO	444	931	942	835	998
JUNIO	695	994	825	868	831
JULIO	600	1228	744	761	707
AGOSTO	874	1207	825	643	
SEPTIEMBRE	748	1002	718	790	
OCTUBRE	874	1042	679	582	
NOVIEMBRE	821	888	911	764	
DICIEMBRE	931	962	886	959	
Total	8151	12325	10334	9898	6218

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Fuente: informe Calidad 2193



Fuente: informe Calidad 2193

El servicio de terapias está constituido por: Terapia Física, Ocupacional, fonoaudiología o de Lenguaje y Respiratoria, las cuales se prestan en modalidad intramural para Hospitalario y Ambulatorio, sin embargo, la deficiente infraestructura ha conllevado a que se preste este servicio solamente para ambulatorio Terapia física y la parte intramural se ejecuta en la habitación del paciente hospitalizado, lo que puede generar riesgos e impactando la efectividad del tratamiento, así como afectar la privacidad del paciente; a continuación se presenta el crecimiento paulatino constante del servicio:

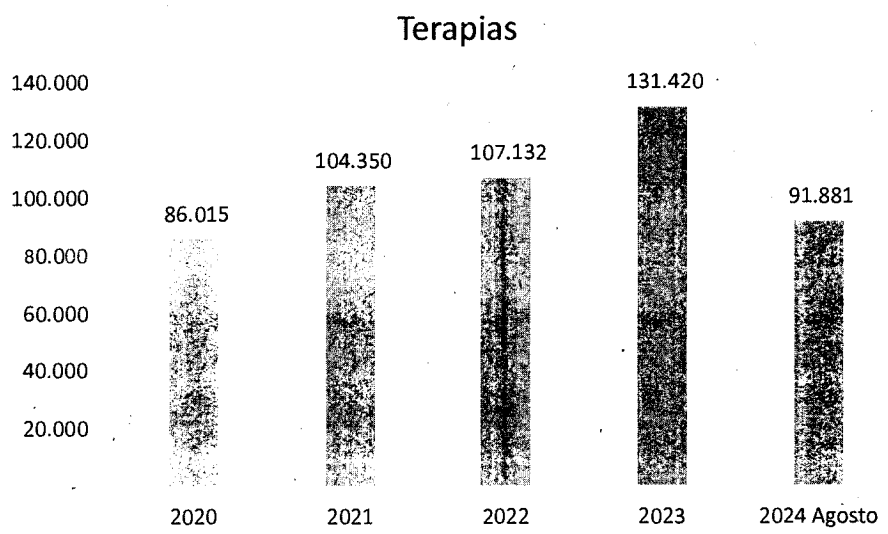
Se observa un crecimiento del 25% para la vigencia 2022 con respecto a la vigencia 2020, y un crecimiento del 23% para la vigencia 2023 con respecto a la vigencia 2022, para el año 2024 se espera cerrar con un crecimiento del 10% frente a la vigencia anterior. El servicio de terapias es muy importante para la recuperación del paciente toda vez que la Institución ha implementado programas que inician a nivel intrahospitalarios con extensión ambulatorio, requiriendo infraestructura suficiente y adecuada para la atención de los pacientes en el marco de la normatividad vigente

Tabla: Número de terapias realizadas por mes

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
ENERO	8205	7796	7473	7.903	10284
FEBRERO	7605	9072	9082	10.800	11625
MARZO	6828	8646	8972	12.190	12825
ABRIL	6238	9069	7270	10.005	10294
MAYO	6731	7749	8531	12.611	12714
JUNIO	5579	8634	9740	10.229	12028
JULIO	6643	7875	7014	11.184	9946
AGOSTO	6503	10029	10634	11.909	12165
SEPTIEMBRE	7101	9213	9159	11.196	
OCTUBRE	8529	7809	8784	10.857	
NOVIEMBRE	8219	9708	10043	12.320	
DICIEMBRE	7834	8750	10430	10.216	
Total	86.015	104.350	107.132	131.420	91.881

Fuente: informe Calidad 2193



Fuente: informe Calidad 2193

Es por esto que se ve la necesidad de generar nuevos espacios para el aumento de áreas de dichos servicios, y teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en construcción el edificio de 2 pisos para el servicio de urgencias mediante convenio interadministrativo 2751/23, se ve la oportunidad de ampliar dicho edificio para los nuevos espacios, lo que generaría la necesidad de construcción un tercer piso para la ampliación de los servicios de laboratorio clínico y gestión pretrasfusional y terapias.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

El departamento de Boyacá cuenta con 12 provincias una de ellas es la provincia de centro donde se encuentra el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL catalogado como III nivel, ubicado en la ciudad de Tunja capital del departamento, este atiende Los servicios de alto grado de complejidad de toda la población del departamento, además atiende el segundo nivel hospitalario de la ciudad de Tunja y otras ocho localidades adyacentes al mismo, igualmente atiende el segundo nivel de 28 municipios de la Subred del Centro, lo cual en la actualidad está condicionando la prestación del tercer nivel por la disponibilidad de la capacidad física instalada que ocupan los eventos de baja y mediana complejidad. Cabe mencionar que el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFEAL ofrece los servicios relacionados con: Cirugía general y especializadas, pediatría, medicina interna, anestesiología, ginecoobstetricia, neumología, gastroenterología, cardiología, neurocirugía, neurología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, psiquiatría, ortopedia, traumatología, sicología, cirugía maxilofacial, dermatología, medicina física y rehabilitación, hospitalización general adulto mediana alta complejidad, laboratorio clínico y de citopatología, banco de sangre, radiología especializada (incluye tomografía),resonancia, cuidado intensivo adulto, terapia física, ocupacional, respiratoria y del lenguaje, subespecializadas, cirugía oncológica, cirugía pediátrica y hemodinamia.

En julio de 2014 en el Documento Red se contempló "mejorar la integralidad de la atención en el departamento buscando la subespecialización de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, estableciendo compromisos como que en un lapso de un año contado a partir del 1 de Octubre de 2014 se contara con los servicios de hemodinamia, hematología y cirugía cardiovascular y en dos años contado a partir del 1 de Octubre de 2014, de acuerdo a la normatividad vigente de habilitación se contara con el servicio de oncología integral. Contará la ESE Hospital San Rafael de Tunja en un lapso de seis meses contados a partir del 1 de octubre de 2014, con el servicio de telemedicina operando como prestador remisor y centro de referencia", lo cual a la fecha No se ha logrado cumplir en su totalidad, con los compromisos plasmados, solo se ha dado cumplimiento de forma parcial, esto se debe a que algunos de los servicios requieren de infraestructura física. Capacidad instalada física con lo cual no cuenta el hospital SAN RAFAEL DE TUNJA, lo que está generando en la actualidad incumplimiento y hallazgos ante los entes de control.

El 30 de diciembre de 2014 se genera la aprobación del PLAN RECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, con resolución 273 de 2014, por medio del cual y teniendo en cuenta la importancia que tiene el Hospital san Rafael para la atención de la población boyacense, se aprueba la construcción de la ampliación de la sala de urgencias e infraestructura de alta complejidad del hospital, donde se incluye la nueva torre donde quedaran los servicios de urgencias, cirugía, pediátrica, hospitalización y en el sótano mantenimiento a almacén y archivo en un área aproximada de 10641m2 y áreas conexas que comprende sitio para equipo (central eléctrica, plantas, calderas, sitio para evidencia y gases medicinales) con un área aproximada 496.13 m2.

En el año 2020 se realiza la inscripción en la plataforma Plan bienal según resolución 2053 del 31de julio de 2019 donde se establecen los requisitos generales para todo proyecto para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad y se da el consejo territorial de salud da la aprobación a la iniciativa de inversión por medio del acta No. 01 de 2020.

Que mediante respuesta a radicado 202142301863962 emitido por Ministerio de Salud y Protección Social, se entrega concepto técnico favorable para el proyecto "Construcción de la ampliación de urgencias e infraestructura de alta complejidad de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja Departamento de Boyacá" el cual ratifica la conveniencia y coherencia de este proyecto, así mismo, como la adherencia al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de ESE del departamento de Boyacá, viabilizado en octubre de 2014 por el Ministerio de Salud y Protección Social, con la siguiente capacidad instalada: 10 unidades de cuidado intermedio adultos, 50 unidades de cuidado intensivo adultos; 9 salas de cirugía para urgencias, especialidades y subespecialidades quirúrgicas y alta complejidad; 10 consultorios nuevos para consulta externa; 34 sillas para quimioterapia adultos, 6 sillas para quimioterapia pediátrica; bunker para radioterapia, braquiterapia y medicina nuclear; 2 tomógrafos, mamografía; 100 unidades de observación en urgencias para estancias prolongadas, sala fast track y sala ERA; 2 consultorios triage; 10 consultorios para adultos; 9 unidades de reanimación; salas de procedimientos menores y sala de yesos.

Que con fecha del 30 de noviembre de 2022 El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud, y en razón a la evaluación conjunta al Ajuste al proyecto "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACIÓN DE URGENCIAS E INFRASTRUCTURA DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, conocedor de la importancia que tiene el proyecto para toda la población de la ciudad de Tunja Boyacá, considera el Ajuste al proyecto de inversión Técnicamente "VIABLE".

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

El presente concepto técnico va enfocado a determinar la pertinencia para garantizar la integralidad, continuidad, oportunidad y resolutividad en la prestación de los servicios para la población objeto del proyecto, en cumplimiento de la normatividad del sector salud vigente. Este concepto se relaciona únicamente con los aspectos funcionales y de cumplimiento de la normatividad de infraestructura hospitalaria, pero en ningún momento incluye evaluación de los valores determinados que se adelantan en los anexos del mismo.

Se precisa que esta evaluación, se refiere al cumplimiento de los aspectos arquitectónicos relacionados con la habilitación de servicios en consideración a lo establecido en las Resoluciones 4445 de 1996 y 3100 de 2019 y su concordancia con los diseños de las ingenierías presentadas, no obstante a lo anterior, el presente concepto no exime a los responsables, previos a la ejecución del proyecto, de adelantar los trámites, permisos y licencias ante las autoridades pertinentes y verificar la calidad de los demás estudios y diseños técnicos que conforman el proyecto.

Por lo anteriormente descrito, en la actualidad se requiere contratar la consultoría especializada para la actualización, modificación, revisión y ajuste de los estudios y diseños requeridos para la construcción de la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología del hospital universitario san Rafael de Tunja, con las observaciones y solicitudes del Ministerio de Salud y Protección Social, haciendo solicitudes específicas y condiciones, donde solicita presentar nuevamente el proyecto excluyendo la ampliación de urgencias, pero unificando las etapas 2 y 3 correspondientes a la torre de alta complejidad y el bunker de oncología, teniendo en cuenta la modificación del nombre del proyecto, nuevamente inscrito en el plan bienal, modificar el nombre en todos los planos, memorias de diseño, memorias de cálculo, presupuesto de obra, memorias de cantidades, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, composición de interventoría, factor multiplicador, composición de AIU, especificaciones técnicas, flujo de fondos, cronograma de ejecución de obra y demás documentos, la modificación con la unificación en la distribución de todos los planos de diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños de iluminación, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños pluviales, diseños de gases medicinales, diseños de red contraincendios, diseños de ventilación mecánica y aire acondicionado, diseños de voz y datos, diseños de sonido, diseños de llamado de enfermería, diseños de CCTV, diseños de detección de incendios y la actualización del presupuesto de obra a valores de 2024, para evitar la desfinanciación del proyecto y posibles reclamaciones a futuro, teniendo que actualizar todo el componente financiero, presupuesto de obra, memorias de cantidades, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, composición de interventoría, factor multiplicador, composición de AIU, especificaciones técnicas, flujo de fondos, cronograma de ejecución de obra y demás documentos. de acuerdo a las necesidades actuales del departamento, por las siguientes consideraciones:

1. NORMATIVIDAD

Las normas que deben regir a los estudios y diseños donde sus resoluciones y decretos son aplicables a los proyectos hospitalarios, las cuales son relevantes para la implementación, habilitación y certificación del nuevo proyecto, ante los entes gubernamentales, por lo tanto deberán primar en la concepción del proyecto.

Resolución No. 3100 de 2019
Resolución 2654 de 2019. Complementa.
Decreto 780 de 2016

2. AREA CONSTRUIDA

De acuerdo a las necesidades actuales de la institución, actualización tecnológica de los últimos años, implementación de servicio de alta complejidad y la normatividad vigente, se requiere un área construida mayor con el fin de garantizar la calidad de los servicios ofertados y requeridos por la población boyacense.

AREA PROYECTO 2015	AREA PROYECTO 2022
12641 m2 Aprox.	19000 m2 Aprox.

3. COMPRA NUEVA SEDE

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Con la compra de la nueva sede UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA se logra la optimización de algunos espacios del hospital, aun así, no se cubre con todas las necesidades actuales hospitalarias, que garanticen la prestación de los servicios especializados de forma óptima para los boyacenses, por ello es necesario la intervención de algunas áreas y la construcción de una nueva torre y una edificación para urgencias, garantizando la prestación de los servicios de la siguiente manera.

UNIDAD MATERNO INFANTIL	PROYECTO NUEVA TORRE DE ALTA COMPLEJIDAD
obstetricia, ginecobstetricia, pediatría, UCI pediátrica, UCI neonatal, UCI adultos, salas de cirugía, salas de parto, consulta externa materno infantil, urgencias materno infantil, apoyo diagnostico materno infantil.	Oncología, salas de cirugía, servicio de urgencia, servicio de esterilización, unidades de cuidado intensivo adulto, bunker de radioterapia, edificación para ampliación de urgencias, laboratorio clínico, gestión pre transfusional y terapias.

4. CAMBIO DE DENOMINACION

En el 2019 por medio de la ordenanza 044 del 6 de diciembre de 2019 por la cual se modifica la denominación de la empresa social del estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, donde en su artículo primero "DENOMINACION: para todos los efectos legales y constitucionales la Empresa se denominará: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.".

Este cambio dentro de su ordenanza establece que el hospital a su vez debe brindar el desarrollo académico científico de la institución, lo que genera la necesidad de nuevos espacios para poder ejercer el área de docencia dentro del hospital.

5. DISEÑOS

Teniendo en cuenta la necesidad que tiene el departamento y en especial la infraestructura del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, para mejorar la prestación de los servicios y validando el proceso que ya se cuenta es necesario la contratación de la elaboración de los estudios y diseños nuevos discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIPO DE ESTUDIO
1	**DISEÑOS**		
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALIZAOS	M2	NUEVO
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2	NUEVO
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2	NUEVO
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2	NUEVO
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2	NUEVO
1.6	DISEÑO PLUVIAL	M2	NUEVO
1.7	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2	NUEVO
1.8	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2	NUEVO
1.9	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2	NUEVO
1.10	DISEÑOS DE DETECCION DE INCENDIOS	M2	NUEVO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

1.11	DISEÑOS DE ILUMINACION	M2	NUEVO
1.12	DISEÑO REDES DE LOGICA (DISEÑO DE VOZ Y DATOS)	M2	NUEVO
1.13	DISEÑO DE CCTV	M2	NUEVO
1.14	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2	NUEVO
2	**ESTUDIOS**		
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	GLOBAL	NUEVO
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	GLOBAL	NUEVO
3	**TECNICA**		
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL	NUEVO
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL	NUEVO
3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL	NUEVO
3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL	NUEVO
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL	NUEVO
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL	NUEVO
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL	NUEVO
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO – APM	GLOBAL	NUEVO
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL	NUEVO
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL	NUEVO
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL	NUEVO
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**	
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL	NUEVO
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL	NUEVO

Que la necesidad de CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el apoyo a la supervisión y referente de planeación, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la consultoría.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO, GESTION PRE TRANSFUSIONAL Y TERAPIAS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SAN RAFAEL DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente contrato, comprende la elaboración de los estudios y diseños de los servicios requeridos, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes de la entidad, con el objetivo de implementar áreas adecuadas para una óptima prestación de los servicios, el proyecto consta de los servicios de laboratorio clínico, gestión pre transfusional y terapias, con alcance completo de estudios y diseños, el cual incluye Diseños Arquitectónicos, Diseño Estructural, Diseño Hidráulico, Diseño Eléctrico, diseño de iluminación, Diseño Sanitario, Diseño De Voz Y Datos, CCTV, detección de incendios, Diseño De Redes De Gases Medicinales, Diseño De Red Contra Incendios, Diseño De Sistemas de ventilación mecánica Y Aire Acondicionado, Levantamiento Topográfico, presupuesto general por items, memorias de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

cantidades, análisis de precios unitarios, análisis de mercado, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de obra, flujo de fondos, **DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA COSNSTRUCCION
72	10	16	00	PLANEACION AMBIENTAL

3.4 VALOR DEL CONTRATO: el presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830).**

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del Contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre.

3.6 LUGAR DE ENTREGA: Se realizará la entrega en las instalaciones de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

3.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de 3 actas parciales por avances, mediante factura o cuenta de cobro presentada, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad, detalladas de la siguiente manera.

DESCRIPCION	VALOR A CANCELAR	REQUISITOS
PRIMERA ENTREGA:	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	entrega en medio magnético compuesta por topografía y los diseños arquitectónicos aprobados por la entidad en nivel de anteproyecto.
SEGUNDA ENTREGA: ENTREGA COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO,	40% DEL VALOR DEL CONTRATO	Entrega en medio magnético de Diseños completos, compuesto por todos los diseños, planos, memorias de cálculo de diseño, tales como topografía, diseños arquitectónicos, diseños estructurales, diseños electicos, diseños de iluminación, diseños hidráulicos, diseños sanitarios, diseños de red contraincendios, diseños de gases medicinales, diseños de ventilación mecánica, diseños de aire acondicionado, diseños de voz y datos; diseños de detección de incendios, diseños de CCTV, diseños de sonido, diseños de llamado de enfermería, presupuesto general, cotizaciones, análisis de precios de mercado, análisis de precios unitarios, cuadro de interventoría, cuadro de AIU, memorias de cantidades, flujo de fondos, especificaciones técnicas,

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

			cronograma de obra, radicación del proyecto en la secretaría de Salud Departamental y radicación en curaduría municipal.	
	CONTRA ACTA DE LIQUIDACION	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Una vez el proyecto cuente con aprobación por el hospital, la secretaría de Salud Departamental de Boyacá, la emisión de la licencia de construcción y Con el acta de liquidación del contrato.	

4 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con apoyo de la Supervisión, y los referentes de Planeación y Habilitación quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; articulo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 del 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos) y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

Según lo establecido en el documento orientador presentado por **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, se requiere la realización de las siguientes obligaciones:

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar terminados, todos los estudios y diseños, correspondientes al tercer piso de la nueva torre de urgencias, con los siguientes productos por parte del contratista:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	**DISEÑOS**	
1.1	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS	M2
1.2	DISEÑO ESTRUCTURAL	M2
1.3	DISEÑO HIDRÁULICO	M2
1.4	DISEÑO ELÉCTRICO	M2
1.5	DISEÑO SANITARIO	M2
1.6	DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES	M2
1.7	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	M2
1.8	DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO	M2
1.9	DISEÑO DETECCION DE INCENDIOS	M2
1.10	DISEÑO ILUMINACION	M2
1.11	DISEÑO DE DISEÑO DE VOZ Y DATOS	M2
1.12	DISEÑO DE RED CCTV	M2
1.13	DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA	M2
2	**PLANES, PROGRAMAS Y VARIOS**	
2.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	M2
2.2	PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO	M2

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

3	**TECNICA**	
3.1	PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS	GLOBAL
3.2	MEMORIAS DE CANTIDADES	GLOBAL
3.3	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU	GLOBAL
3.4	ESPECIFICACIONES TECNICAS	GLOBAL
3.5	CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA EN EXCEL	GLOBAL
3.6	FORMATO DE AIU	GLOBAL
3.7	COTIZACIONES	GLOBAL
3.8	ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM	GLOBAL
3.9	FORMATO DE INTERVENTORÍA	GLOBAL
3.10	FROMATO FACTOR MULTIPLICADOR	GLOBAL
3.11	FLUJO DE FONDOS	GLOBAL
4	**SOPORTES**	**GLOBAL**
4.1	MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD	GLOBAL
4.2	TARJETAS PROFESIONALES	GLOBAL

5.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 1	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	
GESTIÓN DE CALIDAD			
REQUISITOS HABILITACIÓN	Cumplimiento de requisitos según Resolución No 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social	N/A	

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

2. Entregar y garantizar los estudios requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los productos suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Debe cumplir con el objeto del contractual, atendiendo las siguientes obligaciones:

1. Hacer la entrega de los diseños que se describen a continuación:

1.1. DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS

Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos finales y con toda la información necesaria para su correcta presentación, presentando los planos con la información referente al tercer piso del edificio de urgencias, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, se procederá a realizar ajustes de nombres en las siguientes actividades.

- Planos arquitectónicos completos (localización, plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, cubiertas)

Productos a entregar:

- Presentación de los diseños arquitectónicos definitivos en medios magnéticos.
- Planos de localización, plantas, cortes, elevaciones, cubiertas a escalas adecuadas;
- Especificaciones técnicas constructivas detalladas que complementen los planos arquitectónicos descritos que indiquen los materiales que deben usarse.

Se deberán entregar medio magnético en archivos en DWG o similar.

A efectos de precisar y facilitar el tipo de documentación requerida, es recomendable que el proyecto discrimine el tipo de información contenida tanto en los planos generales de diseño arquitectónico como en los planos constructivos, así:

Plantas arquitectónicas.

- Plantas arquitectónicas completamente dimensionadas en acotamientos sucesivos, con referencia a cada espacio en cada uno de los niveles debidamente relacionados del proyecto.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

- Plantas amobladas
- Plantas acotadas
- Los planos deberán reflejar el cumplimiento de la normatividad vigente en salud y accesibilidad física universal NTC.
- incorporación de los ejes estructurales. con Identificación numerada y letrada, Incluida la dimensión definitiva de la estructura.
- Numeración de huellas de escaleras y dimensión de cada elemento; desniveles y rampas deben acotarse, señalar su sentido de ascenso y su pendiente en porcentaje; precisar materiales de acabado y provisión de elementos de seguridad, todo debidamente identificado y relacionado a los detalles constructivos.
- Señalamiento gráfico en las plantas de los puntos de cortes, cortes de Fachada y detalles especiales, si los hay.
- Planos de áreas exteriores, señalando elementos y acabados, niveles, estructura y tratamiento paisajístico básico; pendientes. drenajes y protección impermeable, si la hay, todo con la debida relación a detalles constructivos.

Plantas de cubiertas.

Planta de la estructura de cubierta, en relación al piso superior de la edificación, Incluyendo soportes estructurales, cenitales, tanques, equipos, antenas y similares, con sus correspondientes anclajes y apoyos.

- Planta de la cubierta en relación con el piso superior de la edificación, señalando la relación de la misma con los sistemas de ingeniera hidrosanitaria, ventilación, electricidad y comunicaciones, Indicando las correspondientes entradas de acometidas.
- Relación definitiva, gráfica y porcentual, de las pendientes, superficies y niveles de la cubierta, sus materiales de acabado, drenajes, salidas y canales, salidas si las hay.
- Conexiones y elementos en cubierta asociados a redes hidráulicas, sanitarias, eclécticas, de comunicación. mecánicas u otras, según sea el caso.
- Plano de acabados y niveles de la cubierta, con su debida relación de detalles tipo y referencias al texto de especificaciones.
- Referencias graficas de cortes, cortes de fachadas y detalles especiales, si los hay.

Planos de fachadas.

- Definición pormenorizada de los elementos constitutivos de las fachadas, con su correspondiente información dimensional, de niveles y acabados constructivos.
- Localización de elementos derivados de las instalaciones técnicas de la edificación y otros, tales como mástiles, avisos, placas, siamesas, hidrantes y similares, reflectores silos hay.
- Referencia a los detalles constructivos y a las especificaciones de elementos de fachada tales como alfajías, gárgolas, voladizos o bajorrelieves. pérgolas y similares.
- Proyecciones graficas de la elevación interna de la edificación, con relación al plano exterior de fachada.

Planos de cortes generales y cortes de muros.

- Los dibujos de corte incluyen secciones especificadas a detalle del sistema constructivo y acabados de los muros interiores, muros de cerramiento, estructura, entresuelos, cimentación, cubierta y líneas principales de proyección de espacios interiores, relieve exterior, construcciones vecinas y similares.
- Definición precisa de cotas y niveles de Todos los componentes de la edificación, en plena correspondencia a los planos de plantas.
- Relación de los elementos principales; o especiales de los cortes a los planos de detalle y a la documentación de especificaciones.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

- inclusión grafica en plano aparte o en planos de plantas, de la identificación correspondiente a los lugares de corte de las secciones longitudinales, trasversales y oblicuas.
- Ubicación grafica de los cortes de fachadas y determinación de los detalles especiales de cortes.
- Secciones especiales y complementarias para documentar en detalle las características del edificio en ciertos componentes particulares, tales como cenitales, remates, ductos, terrazas, cambios de nivel o de fachada y similares.
- Documentación de los componentes estructurales especiales, tales como arrostramientos, rigidizadores, tensores y similares.

1.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

Se deberá elaborar los Diseños estructurales del tercer piso de la edificación nueva de urgencias, incluyendo detalles de cimentación y ampliación de un piso adicional a los dos inicialmente propuesto en las instalaciones de E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

Se debe presentar un diseño y calculo estructural de acuerdo a los planos arquitectónicos levantados, en donde se especificarán las etapas que se llevarán a cabo dentro del reglamento NSR-10. El diseño estructural se ceñirá, totalmente a los requerimientos de la norma Colombiana de Diseño y construcción Sismo Resistente NSR-10, en cuanto a especificaciones de diseño sísmico. El diseño estructural será concordante con el estudio de suelos y a la vez comparativo con el levantamiento estructural realizado, este estudio contemplará los siguientes aspectos:

- Memorias de calculo
- Descripción general.
- Evolución de cargas.
- Esquema de pórticos.
- Análisis Sísmico.
- Datos de entrada.
- Resultado de Análisis.
- Diseño de elementos Estructurales.
- Diseño de elementos no estructurales.

1.3. DISEÑO HIDRÁULICO

En concordancia con los diseños arquitectónicos, se deberán a realizar los diseños hidráulicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

- Determinación del volumen de reserva mínimo y diseño (de ser necesario) de la ampliación o traslado y nueva construcción del tanque de reserva de agua. Tanque para la RCI
- Diseño de la acometida.
- Diagrama de corte vertical.
- Diseño de la red de distribución hidráulica, tanto de agua fría como de agua caliente.
- Memorias de cálculo.

1.4. DISEÑO ELÉCTRICO

Se deberá elaborar los diseños eléctricos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, de los diseños eléctricos de las redes normales y emergencia, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación como

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

es el RETIE.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- potencia efectiva del transformador y planta eléctrica.
- Diseño de subestación, cálculo de cargabilidad del transformador, conexión a red de M.T. Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.

- Diseño eléctrico, voz y datos detallado de cada una de las áreas contenidas en el proyecto.
- Plantas y esquemas verticales del diseño de redes eléctricas en planos de tomas, lámparas, luces de penumbra en los corredores, cuadros de circuitos, cuadros de cargas y demás del proyecto arquitectónico.
- Plantas y esquemas verticales de la red de voz, y datos en planos tomas, sonido televisión, comunicación telefonía.
- Red lógica o de cableado estructurado.
- Diseño de malla de polo a tierra de la red eléctrica.
- Sistema de energía de emergencia.
- Sistema de llamado de enfermeras.
- Sistema de detención de incendios y evacuación.
- Sistemas de control de equipos básicos como planta de emergencia, UPS, equipos de aire acondicionado y aquellos que el diseño arquitectónico requiera.
- Diseños de iluminación

1.5. DISEÑO SANITARIO

Se deberá elaborar diseños sanitarios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrán en cuenta las normas vigentes, para el buen desarrollo y funcionamiento de las redes. La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto es:

- Redes generales de agua fría a presión (lluvias). Redes generales de agua potable.
- Distribución Red general contra incendios.
- Redes generales de desagües y puntos sanitarios. Distribución general de redes por piso.
- Conexiones a tanque de agua potable. Conexiones a cajas de aguas lluvias. Ramales y bajantes.
- Salidas, bajantes, re ventilaciones que se requieran en el proyecto. Cajas de inspección, pozos de inspección.

1.6. DISEÑO DE REDES DE GASES MEDICINALES

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Se deberá elaborar diseños de gases medicinales del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Comprende el estudio y diseño de las redes y equipos de gases medicinales (oxigeno, vacío, Óxido nitroso, CO2, Nitrógeno y aire) destinadas a la prestación del sistema general y específico del proyecto, y demás estructuras necesarias para el óptimo suministro de gases con sistema de emergencia

Los diseños de Gases Medicinales incluyen los diseños de cada uno de los pisos de la edificación, con sus respectivas conexiones con las redes existentes. En general se establecen como Normas de diseño las normas nacionales e internacionales ASTM y buenas prácticas del INVIMA.

- Diseño de los espacios, equipos, redes y en general del sistema de gases medicinales para las áreas previstas que cuenten con esta clase de servicios y en cumplimiento de las normas internacionales de bioseguridad y buenas prácticas.
- Memorias de cálculo diagramadas y calculadas con capacidades y proyección a futuro, e instalaciones especiales.

1.7. DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños de la red contraincendios del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social; en su diseño deberá contemplar y prever todas las condiciones técnicas de los equipos que funcionarán en la edificación.

El sistema de protección contra incendio deberá diseñarse en cumplimiento a las normas National Fire Protection Association (NFPA) y Factory Mutual Research Corporation (FM), los cuales son los organismos que regulan la seguridad contra riesgo de incendio, esto según lo dispuesto en el NSR-10.

El Sistema de la Red Contra Incendios deberá contar con sistemas adecuados de detección activa y pasiva de incendio, con una adecuada distribución de aspersores, todo lo precedente según denticiones la Norma NSR-10 y demás Normas y Leyes vigentes que regulen la materia, y según los requerimientos de las diferentes áreas técnicas del laboratorio.

Se deberán tener en cuenta todos los lineamientos y recomendaciones dadas por la NSR-10 en el Título J-

REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EDIFICACIONES y lo establecido desde el

Capítulo J.4 hasta el Capítulo J.4 de la citada Norma.

Se incluye dentro del diseño del sistema contra incendios:

- Diseño de los trazados para la red de incendios, Diseño de los trazados de aspersores.
- Ubicación de gabinetes.
- Diseño de detección y extinción.
- Planos generales de redes y detalles constructivos.
- Diseño de gabinetes.
- Diseño de red contra incendio.
- Diseño de detectores de humo.

1.8. DISEÑO DE SISTEMAS DE VENTILACIÓN MECÁNICA Y AIRE ACONDICIONADO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Se deberá elaborar los diseños de ventilación mecánica del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Debe incluir el Diseño conceptual del proyecto.

- Planos de planta: se elaborarán los planos de planta con las rutas de conductos de suministro y retorno, así como la ubicación de difusores y rejillas.
- Planos de tableros eléctricos: se elaborarán los planos de tableros eléctricos de cada equipo.
- Especificaciones técnicas: se elaborará el documento de especificaciones donde se indicará las características de los equipos y materiales definidos para el proyecto.
- Especificaciones del sistema de control incluyendo listado de puntos de control y lógica de control.
- Listado de cantidades: elaboración de listados de cantidades de equipos y materiales para el proyecto.
- Memorias de cálculo: se entregarán las memorias de cálculo con los cálculos de capacidades, cálculos de presiones y selecciones de equipos que se realizaron para dimensionar el proyecto

1.9. DISEÑO DE DETECCION DE INCENDIOS

Se deberá elaborar los diseños arquitectónicos del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.10. DISEÑO DE ILUMINACION

Se deberá elaborar los diseños de iluminación del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales deben contener como mínimo los siguientes productos:

Se tendrá en cuenta las normas vigentes que permitan obtener los permisos requeridos para la operación con, es el RETILAP.

La actividad a realizar dentro de este componente del proyecto se tiene:

- Cálculo de dimensionamiento y ocupación de ductería para redes trifásicas, telefónicas y de comunicaciones. Cálculos de red de alimentadores y acometidas, cálculos de regulación de conductores y cargabilidad.
- Cuadro de carga diversificada de usuarios, carga de servicios comunes, carga de fuerza y su incidencia en I,
- Diseño de sistema de media.
- Entrega de especificaciones técnicas. Cantidades de obra y presupuestos. Análisis de precios unitarios (Apu's). Los entregables con esta actividad son:
- Cálculos y diseños de redes, especificaciones (requerimientos mininos según normas), Plano de planta Diagrama unifilar, cantidades estimadas.
- Detalles constructivos.
- Diseños de iluminación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

1.11. DISEÑO DE REDES DE LOGICA (VOZ Y DATOS)

Se deberá elaborar los datos diseños de red de lógica (voz y datos) del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

Desafío para vincular la red a una Central IP o Análoga.

Punta de datos para interacciones con los sistemas de seguridad, audio y video.

1.12. DISEÑO DE TELECOMUNICACIONES

Se deberá elaborar los datos diseños de telecomunicaciones del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, en las cuales SE definen los diferentes puntos de trabajo dentro de los diferentes niveles.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

1.13. DISEÑO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA

Se deberá elaborar los datos diseños de llamados de enfermería del tercer piso del nuevo edificio de urgencias, con toda la información necesaria para su correcta presentación, correspondiente a la nueva torre de alta complejidad y el bunker de oncología, de acuerdo con los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se diseñará un cuarto de cableado según especificaciones con las normas internacionales.

Se diseñará ductería recorrido del cableado, salidas fijas para oficinas, puntos especiales y Access points par, red inalámbrica.

Adecuación de una red inalámbrica que cubra la cantidad máxima de personas en el edificio sin colapsar basados en los planos arquitectónicos y normas internacionales.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Especificación de la categoría recomendada en cable y equipos activos con sus especificaciones según norma vigente.

2. Hacer la entrega de los siguientes planes, programas y demás documentos requeridos:

2.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Se deberá elaborar el levantamiento planímetro y altimétrico, planos, cálculo de carteras, registro fotográfico)

Hace referencia al estudio para determinar la topografía existente, tanto en planimetría como en altimetría, así mismo determinar la arquitectura existente en el lugar aledaño. Se presentarán los respectivos planos geo referenciados con las coordenadas magna signa. Como producto final se deben entregar los planos tanto en la planimetría como en altimetría, así mismo las respectivas canteras y/o información correspondiente a la documentada al momento de la realización del respectivo levantamiento con el respectivo amojonamiento referenciando vías, parámetros, alcantarillado con cota, redes eléctricas y todos aquellos elementos necesarios para ser tenidos en cuenta.

2.2. PROGRAMA MEDICO ARQUITECTONICO

El contratista deberá presentar el programa medico arquitectónico de acuerdo a las áreas que se incluyen en el tercer piso del nuevo edificio de urgencias, sin alterar el ya suministrado por el hospital.

2.3. TECNICA

2.3.1. PRESUPUESTO GENERAL POR ITEMS

Se deberá elaborar A partir de estas especificaciones se definirán precios unitarios que consideren la disponibilidad de mano de obra, de acuerdo con los materiales de construcción especificados y demás aspectos que puedan influir en el costo final. Se deberá definir una unidad de medida conforme al sistema internacional de medida, no deberán hacerse unidades de medida como "Día" o "Global", deberán ser unidades medibles y homologadas o avaladas por el sistema internacional de medida colombiana, de igual forma deberá ser acorde con las especificaciones técnicas.

Deberán discriminarse en todos los precios unitarios los costos de personal, equipos y materiales, incluyendo los costos de transporte. Estos precios deben estar actualizados y sustentados en una memoria detallada. Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados, IVA incluido.

Se deberá de anexar la base o resolución de precios adoptada para el presupuesto, en caso que uno o varios ITEMs no se encuentren en dicha base o resolución, deberán de anexarse como mínimo dos cotizaciones vigentes para cada tema, con su respectivo cuadro comparativo de cotizaciones.

Deberá de incluirse el documento técnico de las especificaciones técnicas del proyecto, por cada ítem del presupuesto y a su vez deberá de existir concordancia en nombre del tema, decepción del Item, unidad de medida, y demás elementos necesarios para la correcta interpretación del mismo.

El resultado de este estudio

- Presupuesto completo detallado. (deberá entregarse copia en medio magnético),
- Análisis de precios unitarios (APU) (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Especificaciones técnicas de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto. (Deberá entregarse copia en medio magnético).
- Se deberán de entregar las respectivos de cantidades de obra, APU, presupuesto y especificaciones técnicas. Debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto, se deberá de entregar memorial de responsabilidad impreso y debidamente firmado. Cartas de responsabilidad, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, certificado

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

2.3.2. MEMORIAS DE CANTIDADES.

Se deberán elaborar y entregar los respectivos soportes debidamente firmados, se deberán de entregar en la versión editable o versión raíz del proyecto.

2.3.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El contratista deberá elaborar la entrega de los APU para cada uno de los ítems y capítulos que se contemplan dentro del presupuesto en el cual se discrimine la forma adecuada de realizar las actividades con el fin de garantizar la calidad, durabilidad y estabilidad de las obras.

2.3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El contratista deberá elaborar las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMs o capítulos contemplados dentro del presupuesto, el cual debe contemplar equipo, materiales, medida, forma de pago y requerimientos de técnicos.

2.3.5. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.

El contratista debe elaborar el cronograma de obra detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución

2.3.6. COTIZACIONES

El contratista debe elaborar con valores presentes de 2024 todas las cotizaciones (mínimo 2) que se requieren para obtener el los valores de cada APU, de acuerdo al presupuesto de obra detallado por cada ítem y cada capítulo

2.3.7. ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO - APM

El contratista debe actualizar el cuadro de precios de mercado, alimentado por las cotizaciones obtenidas del presente trabajo, incluyendo la descripción de cada ítem, numeral, característica del material, valores promedio, y el valor total por cada ítem, lo cual deberá corresponder con todos los análisis de precios unitarios.

2.3.8. COMPOSICION INTERVENTORIA

El contratista debe elaborar los cuadros de composición de interventoría con los datos finales del presupuesto de obra final actualizado, describiendo todos los gastos de honorarios, porcentajes de dedicación y costos de profesionales, personal, instalaciones, laboratorios, informes, planos, impuestos y demás gastos que requiera la ejecución de dicha consultoría de seguimiento para la construcción de la edificación.

2.3.9. FORMATO FACTOR MULTIPLICADOR

El contratista debe elaborar el cuadro del factor multiplicador, para analizar si se requiere alguna modificación al componente y valores de la interventoría.

2.3.10. FLUJO DE FONDOS

El contratista debe elaborar el flujo de fondos de obra, el cual deberá ir detallado por capítulos de acuerdo con el presupuesto en el que indique tiempos de ejecución, describiendo gastos y valores por mes, totalizando los capítulos y totalizando los gastos por mes y año, discriminando las fuentes de financiación.

2.3.11. MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

se deberá elaborar memoriales de responsabilidad debidamente firmados. Cartas de responsabilidad, por cada componente, a fechas presentes.

2.3.12. TARJETAS PROFESIONALES

se deberá de entregar copia legible de la tarjeta profesional, junto con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente, por cada componente.

3. Para la entrega final el contratista deberá entregar todos documentos que se hablan anteriormente y todos los demás que se generen en desarrollo de los trabajos de la siguiente forma:

 - Documento original de los estudios en medio magnético y dos (2) copias, mediante CD o USB en formato editable y PDF.

4. El contratista deberá elaborar los entregables en los siguientes formatos:

 - Todos los planos deberán ser elaborados en AUTOCAD o ARCHICAD o similar última versión liberada.
 - Todos los documentos en Word o similar.
 - Las hojas de cálculo en Excel o similar.
 - Los demás documentos producidos por otro tipo de software deberán entregarse en Acrobat Reader.

5. Así mismo el contratista deberá entregar todos los documentos en editable.

 Deberá entregar memoriales de responsabilidad de todos los profesionales para cada uno de los entregables con su respectiva matricula profesional.

5.4 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar los valores pactados como contraprestación de los suministros contratados y efectivamente entregados.
2. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual.
3. Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual.
4. Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA.

6 ANÁLISIS DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector donde se obtuvo como análisis para el Objeto a contratar, la siguiente información:

ÍTEM	COTIZACIÓN 1 EMPRESA:			COTIZACIÓN 2 EMPRESA:		
	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Topografía	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	1	$1.000.000	$ 1.000.000
Diseño estructural	2.883	$ 7.000	$ 20.181.000	2.833	$11.000	$ 31.713.000
Diseño arquitectónico	1.120	$ 45.000	$50.400.000	1.120	$54.000	$ 6.771.200
Diseño eléctrico	1.120	$6.000	$ 6.720.000	1.120	$5.000	$ 5.600.000
Diseño de iluminación	1.120	$5.000	$ 5.600.000	1.120	$5.000	$ 5.600.000
Diseño de voz y datos	1.120	$3.000	$ 3.360.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño llamado de enfermería	1.120	$3.000	$ 3.360.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño CCTV	1.120	$3.000	$ 3.360.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño sonido	1.120	$2.000	$ 2.240.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Diseño detección de incendios	1.120	$2.000	$ 2.240.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño hidráulico	1.120	$4.000	$ 4.480.000	1.120	$5.000	$ 5.600.000
Diseño sanitario	1.120	$4.000	$ 4.480.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño pluvial	1.120	$1.000	$ 1.120.000	1.120	$2.500	$ 2.800.000
Diseño de RCI	1.120	$7.000	$ 7.840.000	1.120	$6.000	$ 6.720.000
Diseño de gases medicinales	1.120	$9.000	$ 10.080.000	1.120	$10.000	$11.200.000
Diseño de HVAC	1.120	$9.000	$ 10.080.000	1.120	$10.000	$11.200.000
Presupuesto de obra	1.120	$12.000	$ 13.440.000	1.120	$10.000	$11.200.000
Memorias de cantidades	1.120	$7.000	$ 7.840.000	1.120	$8.000	$ 8.960.000
Análisis de precios unitarios	1.120	$8.000	$ 8.960.000	1.120	$8.000	$ 8.960.000
Especificaciones técnicas	1.120	$4.000	$ 4.480.000	1.120	$4.000	$ 4.480.000
Cronograma de ejecución obra	1.120	$3.000	$ 3.360.000	1.120	$2.000	$ 2.240.000
Programación de obra	1.120	$2.000	$ 2.240.000	1.120	$2.000	$ 2.240.000
Flujo de fondos	1.120	$1.000	$ 1.120.000	1.120	$2.000	$ 2.240.000
TOTAL COTIZACIÓN + IVA			$198.420.600			$211.106.000
PROMEDIO			**$224.977.830**			

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($224.977.830)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma anteriormente descrita, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad.

7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección que se debe adelantar es CONTRATACION DIRECTA; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACION** de la Entidad , Resolución No 173 de 2021, el cual indica en su Artículo 18, ***CONTRATACION DIRECTA,*** *por ser inferior a 280 SMLMV, la* ***E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA*** *podrá contratar directamente, sin considerar cuantía, con la persona natural y jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos por su* ***CUANTIA*** *sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento determinado en el manual de contratación (...).*

8 RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se anexa formato OADS-F-42 Mapa De Riesgos Contractuales

9 COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI_X__ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		DIEZ (10%) por ciento por el valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más.

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los insumos que se solicitan por el área donde se requiere la necesidad, tanto en calidad de ítems, como en cantidad por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor antes de IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificara la sumatoria de los valores unitarios de los ítems.

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de formación académica (si aplica)
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica)
- Certificaciones de experiencia
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando aplique.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Copia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificación Bancaria
- Soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores
- Registro único de proponentes (RUP)

Persona Jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de radicación de los estudios con la documentación completa.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del represente legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículo 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
- Hoja de vida de persona jurídica –formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Certificado de medidas correctivas
- Estar inscrito y actualizado en el Kardex de proveedores.
- Registro único de proponentes (RUP)

10.2 CAPACIDAD TECNICA

La empresa deber tener la habilidad para realizar los trabajos objeto del contrato. relacionada con el conocimiento, la experiencia en los procesos y normas técnicas constructivas, la calidad de los materiales y el uso de tecnología de última generación.

10.2.1 POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja
- **Cuantía:** Quince (15%) del valor del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

 La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

 Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

 Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

CRITERIO DIFERENCIAL:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Para los casos de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- ***Asegurado / Beneficiario:*** *La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja*
- ***Cuantía:*** *Diez (10%) del valor del presupuesto oficial.*
- ***Vigencia:*** *Mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.*
- ***Tomador / Afianzado:*** *Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.*

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015

10.2.2 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidad publica o privada, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA, cuyo valor individual de cada uno sea igual o superior al 100 % del valor de Presupuesto Oficial para el presente contrato. Los contratos con los cuales se acredita la experiencia deberán estar registrados en el RUP.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional

10.2.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá adjuntar dos (02) contrato celebrados con entidad pública o privada nacional o internacional, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN TERCER NIVEL, cuya cuantía sea mayor a dos (2) veces el valor de Presupuesto Oficial, expresada en SMMLV, deberá estar inscrito en el registro único de proponente RUP. Y debe Contener más de 10.000 m2 de área de diseño de infraestructura hospitalaria, y estar liquidado al cierre del presente proceso de contratación y contener los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCION
81	10	15	00	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERIA MECANICA
81	10	17	00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION

El oferente deberá aportar certificación contractual o copia del contrato con acta de liquidación a nombre del proponente, legible, en donde se pueda apreciar la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe estar suscrita por el representante legar o persona autorizada.
-

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente a través de las certificaciones.
La propuesta será objeto de rechazo, si se advierte discrepancia entre la información y lo establecido por la superintendencia, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presente contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o unión temporal.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Por lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia será la suma de los contratos aportados por cada uno de los miembros.

La certificación deberá incluir los siguientes componentes de ingeniería: estudios de suelos, diseños estructurales, diseños eléctricos, diseños hidrosanitarios, diseño de red contra incendios, diseños de detección de incendios, automatización de voz y datos, diseños de gases medicinales y diseños de aire acondicionado ventilación mecánica.

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El proponente deberá adjuntar dos (02) contratos celebrados con entidad pública o privada, con objeto igual o similar a la naturaleza y cuyo alcance sea la CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del valor de Presupuesto Oficial para el presente contrato"*

Se acreditará la calidad de Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de Mipyme, emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide él documento del profesional.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Nota: El criterio diferencial solo aplica para remplazar la experiencia general, es decir se debe adjuntar la experiencia específica para dar cumplimiento a la capacidad técnica.

10.2.4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el personal mínimo habilitante requerido se debe adjuntar:

- Hoja de vida
- Certificaciones laborales
- Tarjeta profesional
- Cedula de ciudadanía
- Acta de grado y/o Diploma de grado
- Diploma de especialización y/o maestría según aplique para el perfil
- Carta de compromiso

Cumplir con la siguiente tabla de personal y tiempo de dedicación.

ITEM	PROFESIONAL	CANT	TIEMPO DE DEDICACION %
1	ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑOS	1	20%
2	DISEÑADOR ESTRUCTURAL	1	20%
3	DISEÑADOR HIDROSANITARIO Y RCI	1	20%
4	DISEÑADOR REDES DE GASES MEDICINALES Y HVAC	1	20%
5	DISEÑADOR EN VOZ Y DATOS	1	20%
6	ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO	1	20%

Fuente: Mantenimiento e Infraestructura- Sugerencia Administrativa y Financiera.

ARQUITECTO DIRECTOR DE CONSULTORIA DE DISEÑO

Arquitecto, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia profesional

Experiencia general en mínimo tres (03) proyectos como director de consultoría de diseños

Y contar con experiencia especifica en mínimo cinco (5) contratos de Diseños y estudios, en donde haya trabajado como Director de consultoría de diseños, de edificaciones Hospitalarias en entidades públicas o privadas de salud, de las cuales mínimo tres sean en entidades públicas o privadas de salud de segundo nivel o superior, con área intervenida mayor a 3.000 m2.

- **DISEÑADOR ESTRUCTURAL**

Ingeniero civil con tarjeta profesional vigente, con mínimo quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con especialización y/o maestría en estructuras y/o ingeniería de estructuras con diez (10) años de experiencia contados a partir de la fecha de posgrados. y contar con experiencia especifica en mínimo tres (03) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador estructural de las

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

cuales mínimo dos sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior.

- **DISEÑADOR HIDRÁULICO Y RCI**

Ingeniero Civil y/o Hidráulico con tarjeta profesional vigente, con mínimo diez (10) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo CINCO (05) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador Hidráulico, sanitario y red contra incendios de las cuales mínimo tres sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior, con área intervenida mayor a 2.000 m2.

- **ASESOR DE REDES ESPECIALES VENTILACION MECÁNICA Y GASES MEDICINALES**

Ingeniero mecánico con tarjeta profesional vigente, mínima de veinte (20) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y contar con posgrado o especialización en ingeniería hospitalaria con mínimo diez (10) años desde la especialidad, se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia. y contar con experiencia especifica en mínimo dos (02) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de aire acondicionado y ventilación mecánica, de las cuales mínimo una sea en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2, adicionalmente contar con experiencia especifica en mínimo dos (02) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de gases medicinales, de las cuales mínimo una sea en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2

- **INGENIERO DISEÑADOR Y ASESOR DE VOZ Y DATOS**

Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o de telemática y/o de mecánica con tarjeta profesional vigente, con mínimo de cinco (05) años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo tres (03) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como Diseñador de voz y datos, de las cuales mínimo dos sean en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o mayor, con área intervenida mayor a 2.000 m2.

- **ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO**

Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, con quince (15) años de experiencia general la cual se acreditará con la presentación de la tarjeta profesional de acuerdo a su fecha de expedición. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia, y contar con experiencia especifica en mínimo TRES (3) contratos de Diseños, en donde haya trabajado como asesor Hospitalario en entidades públicas o privadas de salud de orden nacional o departamental de segundo nivel o superior.

10.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,7	HABILITA
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,49	HABILITA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

Razón de cobertura de interés	Utilidad de Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,9	HABILITA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual a 0,02	HABILITA
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,02	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	Mayor o Igual al PO	HABILITA

EL hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

DESCRIPCION			INDICADORES				
PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO PARA LA POTABILIZACION DE AGUA DE DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CIENEGA BOYACÁ CONCURSO DE MÉRITOS MCI–CM–002-2023	MUNICIPIO DE CIENEGA	$199.622.500	7,5	25%	8.5	0,05	0,05
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE PARE, DEPARTAMENTO DE BOYACA. CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA. 01 - 2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE PARE	$40.000.000	1	70%	1	0	0
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-001-2020 CODIGO: SGC - 06 VERSION: 03 FECHA: 25-03-2020	MUNICIPIO DE NOBSA	$608.138.010	2	60%	2	0,05	0,05
ESTUDIOS YDISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN YOPTIMIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD ED ALGUNOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ BOYACÁ, VIGENCIA 2023 PARA	MUNICIPIO DE TUNUNGUA	$40.000.000	1	40%	1	0.01	0.01

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

SEGUIR AVANZANDO MT-CMA-004 2023							
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ AML-CM-MC-002-2022	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	$159.936.000	2	50%	2	0.0	0.0
PROMEDIO			**2,7**	**0,49**	**2,9**	**0,02**	**0,02**

10.4 OTROS

N/A

10.5 REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

11 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, efectuara el análisis comparativo de las propuestas y las evaluara en calidad y precio con base en los siguientes factores:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITA / NO HABILITA
REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	50
RECURSO HUMANO	40
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100 PUNTOS**

REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concépto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

REQUISITOS FINANCIEROS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego. El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE – MÁXIMO 50 PUNTOS

Por valor de la experiencia específica solicitada, se asignará hasta cincuenta (50) puntos, para la sumatoria de los valores (valor presente) de las certificaciones aceptadas de la siguiente manera:

una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 5.001 m2 y 8.000 m2 y el valor sea igual o superior a DOS (2) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	10 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 8.001 m2 y 10.000 m2 y el valor sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	20 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 10.001 m2 y 15.000 m2 y el valor sea igual o superior a CUATRO (4) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	40 puntos
una (1) certificación de Diseños y estudios a instituciones públicas de salud de segundo nivel o superior. El metraje de dicha certificación deberá ser igual o superior a 15.000 m2 y el valor sea igual o superior a CINCO (5) veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	50 puntos

RECURSO HUMANO PROPONENTE – MÁXIMO 40 PUNTOS
DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS, MÁXIMO 10 PUNTOS
FORMACIÓN PROFESIONAL – 5 PUNTOS:
Por estudios adelantados superiores a los mínimos requeridos, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, superior a quince (15) y menor a veinte (20) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2
Profesional en Arquitectura, con tarjeta profesional vigente, con más de veinte (20) años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL, SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DIRECTOR DE CONSULTORIA DISEÑOS – 5 PUNTOS:

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por el sumatorio total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
5.001 m2	8.000 m2	1
8.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	20.000 m2	3
20.001 m2	En adelante	5

ARQUITECTO ASESOR HOSPITALARIO - MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 10 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, mayor a 15 años y hasta 20 años de experiencia contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5
Arquitecto, con tarjeta profesional vigente, superior a 20 años.	10

DISEÑADOR ESTRUCTURAL HOSPITALARIO – MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 5 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de 15 años y menos de 20 años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	2
Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente, con más de 20 años de experiencia contando a partir de la expedición de la tarjeta profesional	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL DISEÑADOR ESTRUCTURAL HOSPITALARIO – MÁXIMO 5 PUNTOS

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por la sumatoria total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3.001 m2	5.000 m2	1
5.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	15.000 m2	3
15.001 m2	En adelante	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

DISEÑADOR HIDRÁULICO HOSPITALARIO – MÁXIMO 10 PUNTOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL – 5 PUNTOS:
A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por estudios adelantados, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTUDIOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o sanitario con tarjeta profesional vigente, con más de 10 años y menor a 15 años de experiencia contadnos a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.	2
Ingeniero Civil y/o sanitario con tarjeta profesional vigente, con más de 15 añose experiencia contadnos a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

EXPERIENCIA DEL DISEÑADOR HIDRÁULICO HOSPITALARIO – MÁXIMO 5 PUNTOS

A partir de los mínimos habilitantes, se concederá puntaje por la sumatoria total del área certificada, se asignará puntaje hasta un máximo de 5 puntos aplicando la siguiente tabla:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

CANTIDAD DE M2 VALIDOS CERTIFICADOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
3.001 m2	5.000 m2	1
5.001 m2	10.000 m2	2
10.001 m2	15.000 m2	3
15.001 m2	En adelante	5

Nota 1: En el caso de formación académica, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente homologación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.
Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica debe acreditarse con el respectivo diploma y/o acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio

INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).

El proponente que acredite la vinculación de recurso humano en su totalidad de nacionales colombianos, obtendrá 10 puntos (se acreditará con carta de autorización del empleado para presentar la hoja de vida).
Se otorgarán hasta el 0,25% del total de los puntos previstos para la ponderación de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, norma que establece que las entidades públicas otorgaran un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibidem. Para acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el artículo2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento **y** empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

12 VALORES AGREGADOS

N/A

13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

14 FACTORES DE DESEMPATE:

Se aplicará la ley 2069 de 2020.

15 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA

12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Invitación (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).

Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

16 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **ALEXIS FABIAN MORENO GONZALEZ**
Cargo: Apoyo a la Supervisión

REVISO:

Nombre: **OSCAR ARGELIO CELY AVILA**
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

OBSERVACIONES:

CDP: 1880 [redacted] **FECHA:** 23 OCT 2024

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA